	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	1 de 12

2310184234 v4 d
 FIRMADO POR: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 14/10/2025
 19:57:50



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD”

TDR N° TE/DE-0035-2025

1. Área Usuaría:

Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de Proyectos.



2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada para llevar a cabo el “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD”

3. Justificación de la necesidad:

SEAL requiere contratar el “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD”, con el fin contar con el soporte legal especializado en la aplicación y ejecución del Modelo de Ejecución de Inversiones en Electricidad bajo el mecanismo de Obra por Impuestos, bajo la modalidad de Modelo de Financiamiento Colaborativo, como una alternativa de financiamiento sostenible y eficaz para la promoción e implementación de ejecución de inversiones de electricidad a cargo de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL y financiada por las Entidades de Gobierno Municipal y/o Regional.

Esta contratación permitirá a SEAL articular esfuerzos con entidades del Gobierno Municipal y/o Regional, facilitando la canalización de los recursos hacia proyectos prioritarios de electrificación, y optimizando el desarrollo de inversiones en beneficio de la población en su área de concesión.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado con el objetivo estratégico de SEAL relacionado a Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones, orientado a fortalecer la cartera de proyectos de electrificación mediante esquemas de cooperación interinstitucional.

La contratación del Servicio de Consultoría Especializada para la implementación de Mecanismo de Obras por Impuestos permitirá a SEAL impulsar la ejecución de proyectos eléctricos a través de un Modelo de Financiamiento Colaborativo, promoviendo la participación activa de entidades municipales y regionales, y facilitando el acceso a recursos del sector privado para proyectos de alto impacto social.


Esta implementación contribuirá directamente al cumplimiento de los fines institucionales de SEAL, relacionados con la expansión, mejora y sostenibilidad de la infraestructura eléctrica dentro de su área de concesión, especialmente en zonas donde la ejecución directa resulta limitada por restricciones presupuestales.

Digitamente por:
 CA VERNANDEZ
 con FAU
 8628 soft
 SOY AUTOR DEL
 ENTRO
 n. Arequipa
 4/10/2025



Digitamente por:
 M. CONCHA
 con FAU
 8628 hard
 SOY AUTOR DEL
 ENTRO
 n. Arequipa
 4/10/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 12

Asimismo, fortalecerá las capacidades del área usuaria para liderar procesos de gestión pública-privada de manera técnica, legal y estratégica, promoviendo una mayor eficiencia en el cierre de brechas de acceso al servicio eléctrico.

En ese sentido, esta contratación resulta fundamental para avanzar en el cumplimiento de los compromisos institucionales de SEAL frente a la población y las autoridades locales, y contribuye al desarrollo sostenible del sector eléctrico en la región.

5. Actividad del POI

Objetivo Estratégico Operativo OEO14: Optimizar la Gestión de Inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD", tiene la necesidad programada por la Unidad de Desarrollo Energético entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El consultor deberá considerar como mínimo los siguientes alcances:

1. Realizar el monitoreo y acompañamiento técnico en el mecanismo de Obras por Impuestos al consultor designado por SEAL para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión propuesto por SEAL y que será ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos, a fin de que reúna las características técnicas y normativas que requiere este tipo de modalidad.
2. Asimismo, deberá realizar el seguimiento del avance y alineamiento con los objetivos para registrar la transferencia del proyecto al Gobierno Regional de Arequipa (GRA) u otra entidad del Gobierno Municipal y/o Regional.
3. Brindar consultoría y asistencia técnica y legal especializada a SEAL en la elaboración de la documentación mínima necesaria para viabilizar la ejecución del modelo de financiamiento colaborativo bajo la forma del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), que permita la aplicación del mecanismo Oxi en inversiones en electricidad como una nueva fuente de financiamiento. Sin ser limitativo dicha documentación está referida a correspondencia con las Entidades Públicas y/o privadas; propuestas de Convenio; entre otros, en el marco de la Ley N° 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024- EF.
4. Prestar servicios de consultoría y asistencia técnica especializada a SEAL para la gestión y/o elaboración y/o sustentación de presentaciones con las Entidades de Gobierno Municipal y/o Regional para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) en inversiones de electricidad como una nueva fuente de financiamiento.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 12

5. Prestar servicios de consultoría y asistencia técnica especializada a SEAL para la gestión y/o elaboración y/o sustentación de presentaciones con al menos una Empresa Privada para promover la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) en inversiones de electricidad como una nueva fuente de financiamiento.
6. De ser el caso, opcionalmente brindar consultoría y asistencia técnica especializada en el Mecanismo de Obras por Impuesto, en el relacionamiento y/o las reuniones que se realicen con:
 - a. Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN
 - b. Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
7. Brindar consultoría especializada en la elaboración del Convenio de Cooperación Institucional, desde su formulación hasta su aprobación por parte de SEAL y/o la entidad correspondiente. En ese marco, el consultor elaborará los documentos necesarios para formalizar la transferencia del proyecto de inversión de las Entidades de Gobierno Municipal y/o Regional a favor de SEAL.
8. Absolver las consultas necesarias, y participar en reuniones virtuales, dentro del plazo del servicio. Se llevarán a cabo tres (03) reuniones presenciales en la ciudad de Arequipa, las cuales determinará la Entidad, previa coordinación de las fechas a llevarse a cabo.
9. Elaboración de informes sobre las acciones realizadas que sustenten las coordinaciones efectuadas y la consultoría brindada en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), y/o Asistencia Técnica Especializada en reuniones de coordinación con las Entidades de Gobierno Municipal y/o Regional para la aplicación del mecanismo en inversiones de electricidad, y/o Asistencia Técnica Especializada en reuniones de coordinación con Empresas Privadas para la promoción del mecanismo en inversiones de electricidad.
10. Otras actividades encomendadas por la Entidad y que sean necesarias para alcanzar la finalidad de la contratación.

7.2 Cantidad del Requerimiento

No corresponde.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No corresponde.


7.4 Garantía del Bien/Servicio

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta relacionada con el desarrollo del servicio, por un período de treinta (30) días contados a partir de la aceptación del informe final por parte de SEAL.

7.5 Características del proveedor

Persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años brindando consultorías y/o asesorías y/o ocupando cargos gerenciales en áreas de promoción de inversión privada, asociaciones público-privadas y/o post privatización y/u obras por impuestos en el Sector Público, Privado y/o Actividad



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 12

vigentes.

- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

Depositar en el
Caja de Ahorro
de la FAU
3528 S.O.L.
C/O AUTOR DEL
ENTO
n. Arequipa
4/10/2025



Depositar en el
Caja de Ahorro
de la FAU
3528 S.O.L.
C/O AUTOR DEL
ENTO
n. Arequipa
4/10/2025



7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 12

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes

7.12 Resolución y/o nulidad

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de compra podrá ser declarado nulo o resuelto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.
- Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.


7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Tener experiencia en la ejecución de trabajos similares al presente servicio.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la recepción de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios “El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 12

que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar la información con la que cuenta para la ejecución del servicio.
- b. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c. Supervisar la ejecución del servicio.
- d. Realizar los pagos correspondientes

8. Sistema de contratación

La contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD” se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de setenta (70) días calendario, contados desde el día siguiente de la comunicación de SEAL mediante la cual notificará el inicio del servicio, es decir desde la contratación e inicio del servicio del consultor que desarrollará el Expediente Técnico.

En el desarrollo del servicio se cumplirá con la presentación de dos (02) entregables y un (01) Informe Final (posterior a la culminación de las actividades orientadas a la transferencia del proyecto al Gobierno Municipal y/o Regional), conforme el siguiente detalle:


- 1. Primer Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la comunicación de SEAL del inicio de servicio.

El consultor deberá presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas, que respalden el acompañamiento y monitoreo efectuado al servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto designado por SEAL, y las acciones realizadas que sustenten las coordinaciones efectuadas y la consultoría brindada en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), y/o Asistencia Técnica Especializada en reuniones de coordinación con las Entidades de Gobierno Municipal y/o Regional para la aplicación del mecanismo en inversiones de electricidad, y/o Asistencia Técnica Especializada en reuniones de coordinación con Empresas Privadas para la promoción del mecanismo en inversiones de electricidad.

Se presentará, un (01) ejemplar digital, debidamente suscrito por el consultor, así como un link con los archivos fuente en formato editable y formato PDF.

La entidad tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de presentación de Primer Entregable, para emitir las observaciones y/o conformidad de Primer Entregable.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 12

- 2. Segundo Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL de la conformidad del primer entregable.

El consultor deberá presentar un informe detallado sobre las acciones realizadas que sustenten las coordinaciones efectuadas y la consultoría brindada en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), y/o Asistencia Técnica Especializada en reuniones de coordinación con las Entidades de Gobierno Municipal y/o Regional para la aplicación del mecanismo en inversiones de electricidad, y/o Asistencia Técnica Especializada en reuniones de coordinación con Empresas Privadas para la promoción del mecanismo en inversiones de electricidad, en este entregable debe constar el modelo del convenio entre SEAL y la entidad.

Se presentará, un (01) ejemplar digital, debidamente suscrito por el consultor, así como un link con los archivos fuente en formato editable y formato PDF.

La entidad tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de presentación de Segundo Entregable, para emitir las observaciones y/o conformidad de Segundo Entregable.

- 3. Informe Final:** Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de SEAL de la conformidad del segundo entregable.

El informe deberá incluir las conclusiones y recomendaciones posterior a la culminación de las actividades orientadas a la transferencia del proyecto al Gobierno Municipal y/o Regional, en este entregable debe constar el modelo del convenio entre SEAL y la entidad debidamente aprobado.

El informe será entregado en dos (02) ejemplares impresos originales debidamente suscritos por el profesional responsable y foliado en todas las páginas y una (01) copia; así como un (01) CD o USB que contenga todos los archivos fuente en formato editable y en formato PDF, (incluir la versión digital del informe final, el cual deberá replicar íntegramente la versión digital impresa y estar debidamente firmada o escaneada por el profesional responsable)

La entidad tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de presentación de Informe Final, para emitir las observaciones y/o conformidad de Informe Final.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.).

Las coordinaciones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 210 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación.


11. Entregables y lugar de presentación.

Digitamente por:
CAJAMARCA
081 FAU
8529 8011
IDY AUTOR DEL
ENTO
R. Arequipa
4/10/2025



Digitamente por:
VACACIONA
081 FAU
8529 8011
IDY AUTOR DEL
ENTO
R. Arequipa
4/10/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 12

Los Informes a recibir por la prestación del servicio serán de la siguiente manera.

1. **Primer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
2. **Segundo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
3. **Informe Final:** En una primera instancia el consultor deberá presentar una versión digital, por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

Una vez otorgada la conformidad al informe final, el consultor deberá entregar **dos (02) ejemplares impresos originales y una (01) copia, así como un (01) copia en medio digital (link de descarga y/o memoria USB)**, según se indica en el ítem 9. Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física (Oficina SEAL Arequipa ubicada en Calle Consuelo 310. Arequipa)

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos de la siguiente manera:

- **Primer Entregable:** 50% a la conformidad de Primer Informe.
- **Segundo Entregable:** 40% a la conformidad de Primer Informe.
- **Informe Final:** 10% a la conformidad del informe final.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR).
- Informe del proveedor debidamente suscrito por el gerente general o representante legal de la empresa en todas las páginas.
- Copia del pedido de compra o contrato.
- Documentación de sustento para el pago correspondiente.
- Conformidad del Administrador del contrato en caso corresponda.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física (Oficina SEAL Arequipa ubicada en Calle Consuelo 310. Arequipa), o por mesa de partes virtual (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).


La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones

Digitamente por:
 SA VASABU
 gsa FAU
 8628 SOL
 JOY AUTOR DEL
 ENFO
 n. Arequipa
 4/10/2025



Digitamente por:
 SA CONCHA
 gsa FAU
 8628 SOL
 JOY AUTOR DEL
 ENFO
 n. Arequipa
 4/10/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 12

establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno


- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Digitally signed by
CA WAMAZ
gff FAU
6261335
SOY AUTOR DEL
ENTO
Ancega
#10/2025



Digitally signed by
VA CONCHA
ene FAU
16261335
SOY AUTOR DEL
ENTO
Ancega
#10/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	11 de 12

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.


19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	12 de 12

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500002"/>
Posición Presupuestaria (dato contrable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Nombre : Machaca Mamani, Jorge Angel
Código : 20000662

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

Arequipa 13 de Octubre de 2025

Digitado por:
JA MAMANI
JG FAU
628 101
DNI AUTOR DEL
ENTO
n. Arequipa
4102025



Digitado por:
NA CONCHA
JG FAU
628 101
DNI AUTOR DEL
ENTO
n. Arequipa
4102025

